



**CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Licitación Privada 14-2025**

**Art. 1.-OBJETO**

Provisión y colocación de pisos vinílicos LVT encastrables.

**Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas del producto y los trabajos se encuentran detallados en *pliego de especificaciones técnicas y anexos*.

**Art. 3.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE**

Las condiciones del llamado a licitación se encuentran contenidas en el legajo completo de la licitación, el que está compuesto por:

- Pliego de condiciones generales para el llamado a licitación privada.
- Pliego de condiciones particulares.
- Pliego de especificaciones técnicas.
- Anexos.

En caso de ser necesario se utilizarán supletoriamente las disposiciones del Pliego General para el llamado a licitación pública de obra pública por tal motivo el oferente deberá acompañar con la oferta el sellado de adquisición de dicho pliego general.

**Art. 4.- FORMA DE COTIZAR**

Se deberá cotizar por el total de la obra, en pesos, con IVA incluido conteniendo el sobre lo solicitado en el artículo 4 del pliego de condiciones generales aclarándose lo siguiente: Donde dice Pliego de condiciones particulares y generales se leerá "legajo completo con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente".

Además, se solicita la inclusión de la siguiente documentación:

- Sellado de adquisición del *Pliego General contrataciones Obras Públicas Ord. 2841/1981*.
- La oferta económica estará constituida por la propuesta económica propiamente dicha y por la planilla presupuesto oficial de acuerdo a anexos I y II del legajo.
- Conjuntamente, se deberá presentar dentro del sobre con la propuesta el Análisis de costo de rubros.
- Certificado de Visita de Obra extendida por el Concejo Municipal y **nota**, con carácter de Declaración Jurada, donde el proponente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente

  
LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



contratación la no visita de obra. Para realizar la visita de obra se deberá coordinar con la Dirección de Arquitectura al teléfono 0341-4106340.

- Se incluirá detalle de los antecedentes del oferente sobre obras de colocación de pisos idénticos al ofertado.
- Plazo de Obra: se deberá indicar el plazo total previsto por el oferente para la finalización de la obra que no podrá superar el Plazo Total establecido en artículo 5 del presente pliego.
- Se deberá adjuntar ficha técnica y muestra del piso propuesto.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no se admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, demora en la entrega por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras y Suministros del CM sita en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario en las condiciones del artículo 2 del pliego de condiciones generales.

#### **Art. 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se establece un plazo máximo total de 60 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato.

En función de lo establecido en el capítulo 1 del *Pliego de Especificaciones Técnicas*, una vez que los materiales se encuentren en obra, se firmará el acta de inicio de obra, estableciendo un plazo para la colocación y finalización del objeto de 15 días hábiles, período que deberá computarse incluido dentro del plazo máximo total determinado ut-supra.

#### **Art. 6.- CONTRATO**

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los 10 días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato. El costo del sellado del contrato y sus copias serán abonados en partes iguales por el adjudicatario y por el CONCEJO MUNICIPAL. El CONCEJO MUNICIPAL manifiesta estar exento del impuesto de sellos según lo establecido en el art. 235 inc. 1 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

#### **Art. 7.- ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La forma de contratación será por Ajuste Alzado.

Previo al inicio de tareas dentro del Concejo Municipal el adjudicatario presentará certificado de cobertura de ART y/o Seguros de Accidentes Personales, y documentación en materia de Higiene y Seguridad con aprobación de ART, según corresponda del personal que efectuará las tareas.

LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



En caso de resultar adjudicada una cooperativa, deberá presentar Constancia de Inscripción al Monotributo de cada uno de los asociados y cuenta corriente del monotributista a la fecha de apertura de las ofertas.

#### **Art. 8.- MODIFICACIONES DE OBRA**

Es facultad del Concejo Municipal de Rosario aumentar, disminuir, suprimir, alterar y/o crear uno o más ítems del objeto de la presente contratación, siempre y cuando ese aumento, disminución, supresión, alteración y/o creación obedezca directa o indirectamente a la naturaleza de las obras individualizadas y proyectadas en las Especificaciones técnicas y, siempre y cuando la modificación en su conjunto no afecte el 20% de la totalidad del monto del contrato, ya sea en incremento o en detrimento.

Esta prerrogativa que importa una modificación presupuestaria no se constituirá en una causa para provocar la rescisión del contrato y tampoco generará derecho a reclamación alguna en aquellos casos en que el Concejo Municipal de Rosario decida fundamentadamente una disminución y/o supresión de algún ítem.

Dentro del 20% autorizado para alterar el monto del contrato, se incluyen los errores del proyecto.

Cualquiera sea la causa por la cual se modifique o altere la cuantía del valor del contrato, ésta previamente deberá estar autorizada por Resolución fundada emitida por la Presidencia del Concejo Municipal de Rosario, que deberá comunicar esa decisión al contratista a los domicilios legal y/o electrónico que éste haya constituido, con una antelación mínima de cinco (5) días previos al inicio de los nuevos trabajos proyectados.

#### **Art. 9.- FACTURACIÓN**

Previo a la facturación se procederá a la certificación contra avance de obra, que se hará mediante un certificado que preparará el contratista de acuerdo a modelo anexo, al finalizar los trabajos.

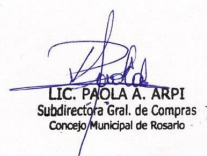
Una vez aprobado el certificado la empresa procederá a facturar los trabajos realizados.

Del certificado se deducirá el 5% del valor del mismo. Estas deducciones se retendrán y constituirán el “fondo de reparo” como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos, que se cumplimentará a los 365 días del acta de finalización de obra.

#### **Art. 10.- PLAZO DE PAGO**

El pago se efectuará a los 10 días corridos de la fecha de factura conformada. A pedido del contratista se podrá abonar también el monto correspondiente al “fondo de reparo” retenido en cada certificado siempre que en su lugar se afecten otros valores en las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la CUENTA DE GASTOS 810/7 que el Concejo



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081071).

- Póliza de seguro de caución.

#### **Art. 11- VALOR ESTIMADO**

El valor estimado asciende a la suma de \$22.000.000.-

#### **Art. 12.- FECHA DE APERTURA**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2025 a las 11hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

### **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

#### **1. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO**

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal de Rosario sito en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario en días hábiles, en el horario de 9 a 11hs, como así también para su descarga en <http://www.concejorosario.gov.ar/compras/>. El mismo es sin costo. Todo interesado en concurrir a esta licitación deberá contar con un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada repartición establezca para los mismos.

#### **2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**


Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, identificándose el número de licitación, la fecha y hora de apertura; y se admitirán **hasta media hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas**. Las propuestas deberán ser rubricadas en todas sus páginas por el oferente, y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y deberán estar firmadas cada una de sus páginas por el oferente.

#### **3. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS**

Las dudas que pudieren originarse respecto de los pliegos, deberán plantearse por escrito ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM, o a través de correo electrónico a la dirección [direcciondecompras@concejorosario.gov.ar](mailto:direcciondecompras@concejorosario.gov.ar), solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la presente licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

#### **4. INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA**



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- a. Pliego de condiciones particulares y generales con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente (aceptándose la impresión doble faz).
- b. Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- c. El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y deberá estar finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplir con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 2842/14. En caso de representación, el firmante de la oferta deberá acreditar la representación jurídica suficiente para obligar a quien la formule.
- d. Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.

#### 5. **MUESTRAS**

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida. En tal caso, las muestras deberán ser presentadas en debida forma y de acuerdo a lo solicitado en un plazo no mayor a las 48 hs. de notificada la solicitud. Las muestras deberán ser retiradas dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

#### 6. **ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS**

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

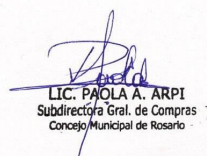
La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

#### 7. **DE LAS OFERTAS**

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

8. **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

9. **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

10. **IGUALDAD DE OFERTAS**

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

11. **ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

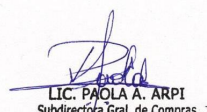
12. **OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES**

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

13. **ORDEN DE PRELACIÓN**

En el caso en que en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. En aquellos supuestos en que se determinen Especificaciones Técnicas Complementarias, y éstas se contradigan con las disposiciones de este Pliego, se entenderá que aquéllas prevalecerán sobre éste.

14. **IMPUGNACIONES**



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.

**15. TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).

**16. ORDENANZA NRO. 7.602/2003**


Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

**17. ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756**

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

**18. ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD**

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

**19. DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA**

a. En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, N° de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
4. Estar inhabilitado, ni ser deudor del Estado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

**b. DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, número de teléfono de contacto, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

**20. DEPÓSITO DE GARANTÍA**

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$29.103.551 y \$58.207.102 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



- Depósito en pesos en la cuenta N°2000008107 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 065002070100000081071- Alias: CONCEJOROSARIO1).
- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad.

#### 21. **INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO**

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

#### 22. **FALTAS**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


### MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación para la ejecución de “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS VINÍLICOS LVT ENCASTRABLES”, tiene por objeto la contratación de una empresa capacitada para realizar los trabajos detallados a continuación, en el Palacio Vassallo, ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. Los materiales y su colocación deberán ser adecuados para el uso previsto de los locales objeto de la presente licitación, a saber, oficinas, considerando el tránsito de sillas operativas rodantes y/o cargas puntuales sostenidas en el tiempo.

El edificio se encuentra catalogado por la Municipalidad de Rosario como parte del patrimonio arquitectónico de la ciudad, con un “**Grado de Protección 1b - Categoría A**”. Dentro de la categoría “**A**” se incluyen a aquellos edificios que, por sus características particulares, se consideran obras singulares o únicas. El grado “**1**” implica la protección directa sobre **TODO** el objeto. La letra “**b**” especifica las modalidades de intervención permitidas, y **1b** implica que se trata de un edificio con valorización de su envolvente y de los elementos que lo constituyen, previéndose la aplicación de criterios de restauración científica para los elementos compositivos y decorativos de las fachadas. Se plantea la posibilidad de intervenciones al interior del edificio sin alteraciones del orden tipológico y con revalorización de sus partes de valor artístico-arquitectónico, considerándose posible la alteración de usos según su compatibilidad.

En vistas de lo expresado, las obras objeto de la presente licitación revisten características particulares por tratarse de una intervención en un edificio de alto valor patrimonial, por lo que el respeto de las siguientes condiciones se considera de extrema importancia:

- La CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para evitar daños que puedan afectar los valores del edificio. Desde las primeras tareas (retiro de partes, acarreo de escombros, remanejo de materiales, etc.) se tomarán recaudos que aseguren la mejor conservación posible de los elementos que forman parte del resultado final;
- El valor patrimonial del edificio deberá ser informado a todos y cada uno de los operarios (calificados o no, dependientes directos de la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTAS o proveedores), para proceder con el cuidado y la responsabilidad que corresponde aplicar en esta clase de trabajos;

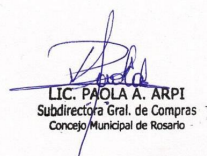


LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



- En el caso de que se produjeran daños o mutilaciones, la CONTRATISTA se hará cargo de las restauraciones o reparaciones pertinentes en un todo de acuerdo con las estipulaciones que en cada circunstancia establezca la INSPECCIÓN DE OBRA.

A los efectos de brindar a los oferentes toda la información disponible, a continuación, se incluyen imágenes del estado actual de los locales objeto de la presente contratación.



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario





La presente Licitación comprende la ejecución de los trabajos detallados en los siguientes capítulos:

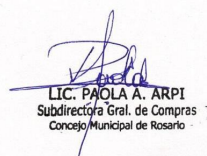
**CAPÍTULO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES**

1.1. *Replanteo, Plantel y Equipos*

**CAPÍTULO 2 – COLOCACIÓN PISO**

2.1. *Colocación de piso vinílico*

**CAPÍTULO 3 – LIMPIEZA DE OBRA**



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



## CAPÍTULO 1 – TRABAJOS PRELIMINARES

### 1.1. REPLANTEO, PLANTEL Y EQUIPOS

Dentro de los cinco (5) días de firmado el CONTRATO, la CONTRATISTA deberá llevar a cabo el replanteo total de la Obra en forma conjunta con la INSPECCIÓN DE OBRA y hará entrega del "PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES DE LA OBRA". Los plazos previstos en el mismo deberán respetar lo dispuesto por el presente pliego y el contrato suscripto por las partes.

Una vez que los materiales se encuentren en obra la CONTRATISTA presentará el plantel y equipos a utilizar para la ejecución de las tareas contratadas y se labrará la correspondiente ACTA DE INICIO DE OBRA, a partir de cuya fecha se computará el plazo de obra, no pudiendo exceder el plazo total estipulado en el pliego y contrato correspondiente.

Teniendo en consideración que el edificio se hallará ocupado y en normal funcionamiento durante el desarrollo de las obras, será primordial conservar el orden y la limpieza de la obra y espacios comunes, tomando especial cuidado de no obstruir las vías de escape y evacuación.

## CAPÍTULO 2 – COLOCACIÓN PISO

### Generalidades

Previo al inicio de las tareas se deberá señalar convenientemente el sector de trabajo, cumpliendo todas las normas de seguridad vigentes tanto para el personal dependiente de la CONTRATISTA como para la protección de terceros y del edificio objeto de la presente licitación.

El retiro de los pisos y zócalos existentes en las oficinas objeto de la presente licitación será realizado previamente por personal dependiente del COMITENTE.

Los pisos a proveer deberán ser de primera calidad y su colocación se ajustará a lo dispuesto en Planos, las especificaciones del presente Pliego y a las indicaciones de la INSPECCIÓN DE OBRA.

La CONTRATISTA deberá prever una cantidad adicional de piezas equivalente al 10% de la superficie a colocar que serán entregadas al COMITENTE para su almacenamiento una vez finalizada la obra.

### 2.1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DEL PISO VINÍLICO

La CONTRATISTA deberá proveer y colocar un piso vinílico encastrables LVT modelo Tucker OAK 85236, marca "DIVINO Dryback" o similar, con un tamaño de placa de 19,1 x 131,6 cm (7,52" x 51,81"), en un todo de acuerdo con los Planos,



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



especificaciones del presente Pliego e indicaciones de la INSPECCIÓN DE OBRA, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la correcta ejecución y terminación de dichas tareas.

Las placas serán del tipo encastrables, de 4,5 mm de espesor con una capa de uso de 0,55 mm de espesor o superior, apta para alto tránsito, resistente al agua y rodado de sillones operativos.

La CONTRATISTA preparará adecuadamente la base, en cada una de las oficinas, antes de la instalación del piso. El suelo deberá ser sólido, estructuralmente firme, plano, regular y apto para la aplicación del piso. La superficie tiene que estar limpia y seca y no debe presentar imperfecciones. En caso necesario, deberá raspar y eliminar restos de adhesivos y compuestos niveladores de pisos anteriores. Posteriormente se deberá colocar manta bajo piso XPE 1 mm y masa niveladora bicomponente tipo KEKOL KL 73 o similar, a fin de corregir irregularidades de la base y lograr que el trabajo terminado pueda dar cumplimiento al uso previsto para las oficinas. Todos los materiales de preparación del suelo empleados deberán utilizarse de conformidad con las recomendaciones del fabricante y con las normas nacionales sobre revestimientos para suelos elásticos.

La CONTRATISTA deberá proveer y colocar en los encuentros entre el piso existente y el nuevo piso a colocar un perfil tapajunta de acero inoxidable, considerando que no se admitirán desniveles. Para su fijación se utilizará “sellador poliuretánico tipo KEKOL KPU 40” o similar.

*El hecho de que en el presente pliego se especifiquen artículos o materiales de determinada marca tiene por objeto definir con claridad las características y calidades de los mismos. El oferente podrá ofertar artículos similares o de otras marcas siempre y cuando las condiciones de calidad, dimensiones, durabilidad y demás características sean equivalentes a las requeridas.*

**Se deberá especificar marca y modelo de los productos ofertados.**

## CAPÍTULO 3 – LIMPIEZA DE OBRA

### 3.1. Limpieza periódica

La CONTRATISTA deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones al funcionamiento de las áreas no intervenidas del edificio o en la marcha de los trabajos convenidos. Estará terminantemente prohibido fumar,

LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario

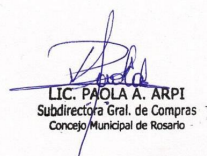


arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas o dejar residuos de comidas o bebidas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

### **3.2. Limpieza final de obra**

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, la CONTRATISTA deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente, debiendo la CONTRATISTA retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



## **ANEXOS**

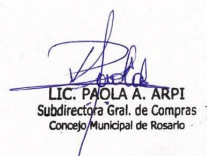
ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO II - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000,00.-

ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD

ANEXO IV – MODELO DE CERTIFICADO

ANEXO V - PLANOS



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



## ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sra. presidenta del

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Mg. María Eugenia Schmuck

S/D

La Firma .....que suscribe, de nacionalidad .....con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle.....Nº....., habiendo examinado los planos, los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial para la “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS VINÍLICOS LVT ENCASTRABLES” y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría el servicio, se compromete a ejecutarlo de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: ..... (\$.....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además Propuesta Económica de acuerdo a los Anexos N° I y II

Se compromete a mantener esta oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Proponente, el .....

Rosario.....

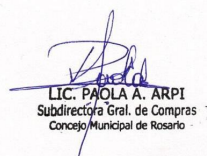


LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



## **ANEXO II - PRESUPUESTO OFICIAL**

**Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000,00.- (Pesos veintidós millones con cero centavos.)**



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



### **ANEXO III - HIGIENE Y SEGURIDAD**

#### **GENERALIDADES**

Toda persona que se encuentre en situación del trabajo en el marco de la presente licitación deberá contar con cobertura de ART controlada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, indistintamente de si se trata de personal directivo, administrativo u operario. El mismo requisito se hace extensivo al personal subcontratado por la ADJUDICATARIA, siendo el control de la documentación y cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad correspondientes responsabilidad exclusiva de la ADJUDICATARIA.

En caso de que la ADJUDICATARIA cuente con personal monotributista, la ADJUDICATARIA deberá presentar antes de firmarse el contrato una Póliza de Seguro de Accidentes Personales Completa de todo su personal, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda. El monto mínimo de la misma será de \$30.000.000 (con actualización automática del 20%, al menos) por muerte accidental e invalidez, sin franquicias; y para asistencia médica y farmacia el monto mínimo de la misma será de \$10.000.000 (con actualización automática del 20%, al menos), sin franquicias. La misma deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal de Rosario, sus funcionarios y empleados en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o personal dependiente de la ADJUDICATARIA.

Los equipos y vehículos afectados a las tareas deberán contar con la documentación actualizada requerida para su habilitación y/o circulación. El o los conductores de los vehículos deberán contar con carnet habilitante para el uso de los mismos.

El COMITENTE no admitirá en los edificios objeto de la presente licitación la presencia de personal y/o equipos por los que no se haya acreditado la cobertura correspondiente. A tal efecto, se establece que la CONTRATISTA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada. La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos. Dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado el pago, ante las áreas encargadas de la INSPECCIÓN que se licita.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la prestación del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada.



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

## **2. Requisitos para el inicio de las tareas objeto de la licitación**

La CONTRATISTA, deberá presentar previo al inicio de las tareas licitadas la siguiente documentación:

- Nómina de personal autorizado por la adjudicataria a efectuar las tareas objeto de la presente licitación, el cual deberá mantener actualizado en caso de cambios. El personal que concurra deberá presentar acreditación por parte de la empresa;
- Fotocopia de la matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad y habilitación del Colegio Profesional correspondiente para el año en curso;
- Nota que acredita la relación contractual de la empresa con el profesional actuante, firmado por ambas partes.

Además, la CONTRATISTA deberá presentar previo al inicio de las tareas licitadas la documentación indicada en los puntos 2.1 y/o 2.2, según el personal afectado a la presente se encuentre en relación de dependencia o monotributista.

### **2.1. Empresas con personal en relación de dependencia y ART contratada**

De forma adicional a lo expresado en el punto 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal en relación de dependencia y ART contratada, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:

- Programa de Higiene y Seguridad (Res. SRT 51/97, Res. 35/98, Res. SRT 319/99 o Programa de Trabajo Seguro, según correspondiere) conforme lo exige la legislación vigente, aprobado por la ART. Se admitirá la presentación de un Programa de Higiene y Seguridad para tareas repetitivas;
- Aviso de Inicio de Obra presentado en la ART, con datos coincidentes con los del Programa de Seguridad presentado;
- Certificado de Cobertura de la ART, con actualización mensual de la nómina de personal asegurado y comprobantes de pago mensuales;

LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario

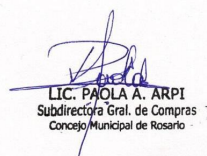


- Cláusula de No Repetición a favor del Concejo Municipal de Rosario y sus funcionarios y empleados. Constancias firmadas de capacitación inicial en Higiene y Seguridad a todo el personal, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Higiene y Seguridad;
- Constancia de capacitación al personal afectado a la presente de acuerdo a lo Previsto por el programa de Higiene y Seguridad;
- Constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de prevención, de acuerdo a lo previsto por el Programa de Higiene y Seguridad, al personal a ingresar y con una antigüedad menor a 3 meses de la fecha de entrega.

## **2.2. Empresas con personal monotributista o autónomo**

De forma adicional a lo expresado en el punto 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal monotributista o autónomo, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:

- Listado de personal contratado;
- Constancia de Pago mensual del Monotributo;
- Seguro de Accidentes Personales por el monto mínimo de \$30.000.000 (con actualización automática del 20%, al menos) por muerte accidental e invalidez, sin franquicias; y para asistencia médica y farmacia el monto mínimo de la misma será de \$10.000.000 (con actualización automática del 20%, al menos), sin franquicias, para titulares de empresas, y/o personal técnico sin relación de dependencia que preste servicios por encargo de la CONTRATISTA. Dicha póliza deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal de Rosario, sus funcionarios y empleados en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o personal dependiente de la CONTRATISTA.
- Constancia de pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales con cláusula de No Repetición a favor del Concejo Municipal de Rosario y sus funcionarios y empleados
- Análisis de Tarea Segura (ATS) firmado por el profesional habilitado y por el titular de la CONTRATISTA, de cada una de las tareas a realizar por sus empleados en los distintos puestos de trabajo, donde se declaren los pasos de las tareas a realizar, sus riesgos asociados, medidas de mitigación de los mismos



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



y elementos de protección personal necesarios. El tipo de conformación societaria de la CONTRATISTA (Sociedad, Cooperativa, Asociaciones, ONG, etc. de cualquier tipo) no exime a la misma de contar con un Profesional (propio o contratado) como Responsable de Higiene y Seguridad de la misma;

- Constancias firmadas de capacitación en Higiene y Seguridad a todo el personal, de acuerdo a lo indicado en el ATS
- Constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de prevención correspondientes al personal a ingresar y con una antigüedad menor a 3 meses de la fecha de entrega, de acuerdo a lo indicado en el ATS.

### **3. Equipos y elementos de protección personal**

La CONTRATISTA sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96, **Resoluciones SRT, Leyes y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales**), deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal y de prevención que fuera a ser necesario según el Análisis de Riesgo por Puesto de Trabajo realizado por la empresa (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara facial, lentes de seguridad, protectores auditivos, etc). Dicho análisis deberá estar documentado. No obstante, el Área de Higiene y Seguridad del CMR puede requerir el uso de EPP específicos o adicionales en sus auditorías periódicas de seguridad.
- Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiéndose reemplazar por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.
- El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, debiendo utilizar todo elemento de Protección Personal (EPP) que le fuera provisto por la empresa.

### **4. Normas de higiene, seguridad y protección del medio ambiente**



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



La CONTRATISTA deberá cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

#### **4.1 Política de seguridad y medio ambiente**

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente, desarrollando tareas o prestando servicios en los distintos edificios donde desarrolla sus funciones el Concejo Municipal de Rosario, constituyendo además una condición de empleo.

Es obligación de la CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes, decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

En consecuencia, la CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

- Cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente;
- La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos;
- Disponer los controles y acciones en el sentido de la preservación y cuidado ambiental.
- Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes;
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención;
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.
- Disponer de sus propios residuos y de los que la obra genere en forma segura.
- Capacitar al personal en forma permanente sobre prácticas de trabajo seguro y buenas prácticas ambientales en el trabajo.

#### **4.2. Prohibiciones**

Queda estrictamente prohibido:



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;
- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.
- Tomar mate. Compartir infusiones, vasos, tazas, platos y utensilios.
- Fumar en el Concejo Municipal.



LIC. PAOLA A. ARPI  
Subdirectora Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



## ANEXO IV MODELO DE CERTIFICADO

**FORMA CONTRATACION:** Licitación Pública  
**OFICINA:** Concejo Municipal de Rosario, Palacio Yassirio, Córdoba 807, Rosario  
**OBRA:** PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS Y ENCASILLABLES  
**RESOLUTA N°:** \_\_\_\_\_  
**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_  
**INDICAR OBRA:** \_\_\_\_\_

**FECHAS:** \_\_\_\_\_  
**PERIODO DE CERTIFICADO (MES/AÑO):** \_\_\_\_\_  
**IMPORTE DE CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
**IMPORTE ACUMULADO:** \_\_\_\_\_  
**IMPORTE PRESENTE CERTIFICADO:** \_\_\_\_\_

GRUPO	ITEM	TAREAS	C O M P L E T O	U. M.	PRECIO (ARS)		TOTAL	
					PARCIAL	TOTAL	UNIDAD	PARCIAL
1	1.1	TRABAJOS PRELIMINARES	1,00	Q1				
2	2.1	CONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS	5,00	M2				
3	3.1	LIMPIEZA DE OBRA	1,00	Q1				
	3.2	Limpieza final de obra	1,00	Q1				

UNIDAD	PRECIO (ARS)		TOTAL
	PARCIAL	TOTAL	

AVANCE DE LA OBRA (N°)		ACUMULADO	
CEPHE ANTERIOR	CEPHE PRESE	CEPHE ANTERIOR	CEPHE PRESE

AVANCE DE LA OBRA (ARS)		ACUMULADO	
CEPHE ANTERIOR	CEPHE PRESE	CEPHE ANTERIOR	CEPHE PRESE

IMPORTE DE CONTRATO

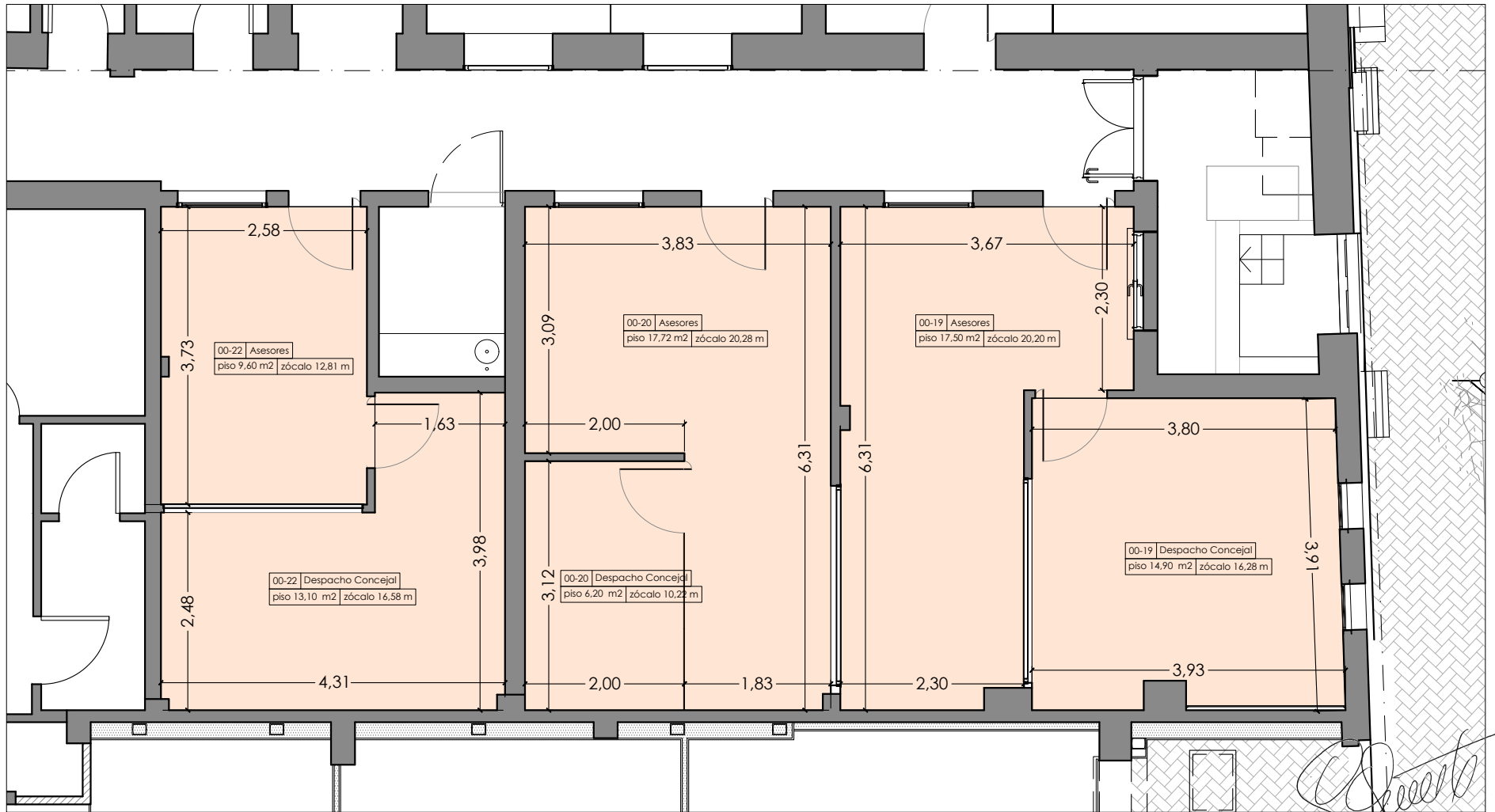
AVANCE ANTERIOR	AVANCE PRESENTE	AVANCE ACUMULADO

IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE CORRIENTE	IMPORTE ACUMULADO

**FONDO DE RESERVA (SN):** \_\_\_\_\_  
**IMPORTE NETO:** \_\_\_\_\_

**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_ **INSPECCIÓN DE LA OBRA:** \_\_\_\_\_ **RESPONSABLE DE PROYECTO:** \_\_\_\_\_  
**VISADO POR LA INSPECCIÓN:** \_\_\_\_\_

  
**LIC. PAOLA A. ARPI**  
 Subdirectora Gral. de Compras  
 Concejo Municipal de Rosario



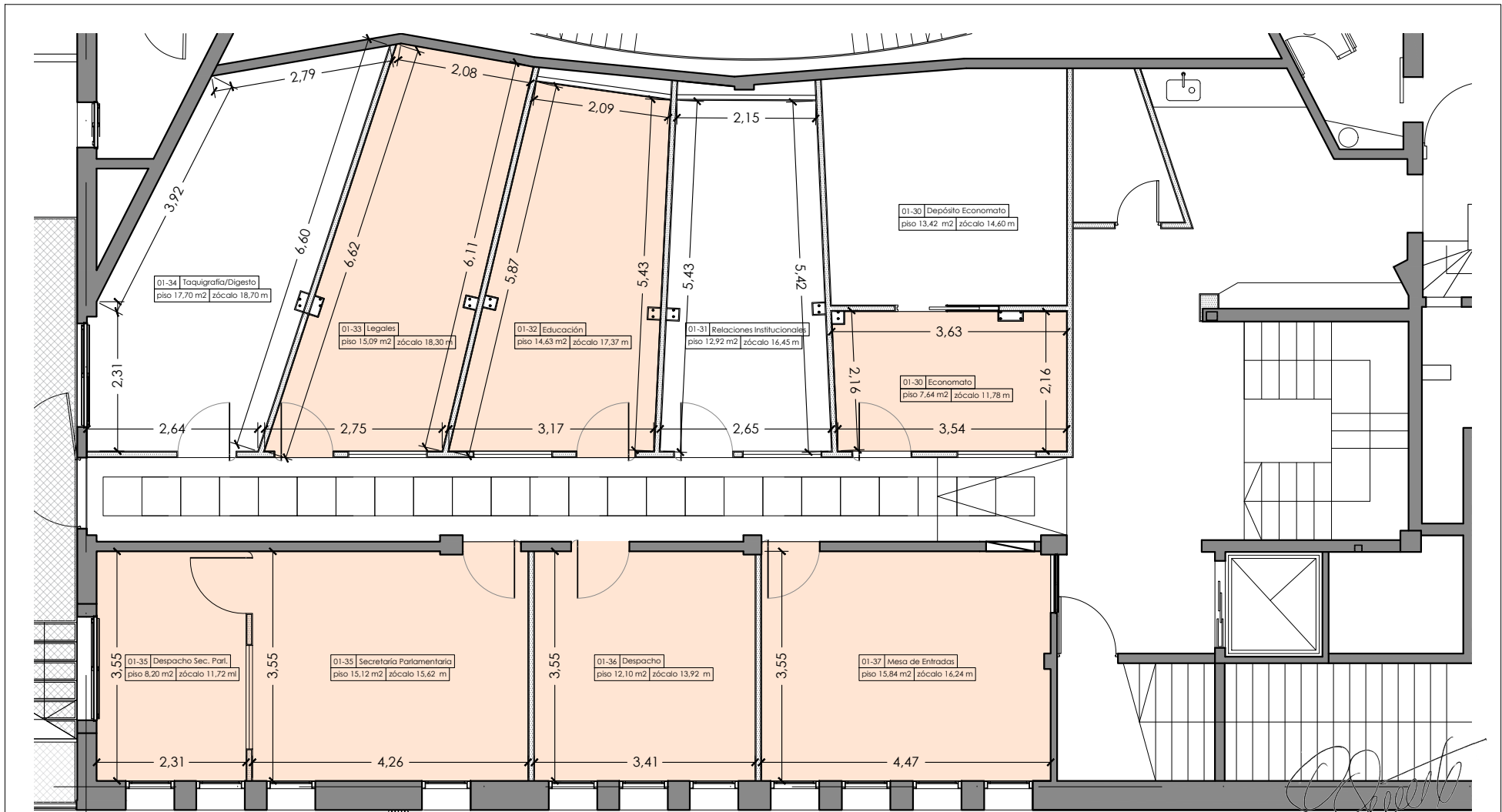
Arq. GRACIELA GARATE  
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
 Concejo Municipal de Rosario

LOCAL 00-19 SUP. 32,40 m<sup>2</sup>  
 LOCAL 00-20 SUP. 23,92 m<sup>2</sup>  
 LOCAL 00-22 SUP. 22,70 m<sup>2</sup>  
 TOTAL 79,02 m<sup>2</sup>



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	PLANTA BAJA
DIRECCION: CÓRDOBA 501	INICIO: 06/2025	PISOS
OBRA: REEMPLAZO DE PISOS	REVISION: 09/2025	PLANO N° 01
	APROBO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	ESC.: 1:75



Arq. GRACIELA GARATE  
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
 Concejo Municipal de Rosario

LOCAL 00-30	SUP. 7,64 m <sup>2</sup>
LOCAL 00-32	SUP. 14,63 m <sup>2</sup>
LOCAL 00-33	SUP. 15,09 m <sup>2</sup>
LOCAL 00-35	SUP. 23,32 m <sup>2</sup>
LOCAL 00-36	SUP. 12,10 m <sup>2</sup>
LOCAL 00-37	SUP. 15,84 m <sup>2</sup>
TOTAL 88,60 m <sup>2</sup>	



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO		
EDIFICIO: CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	PRIMER PISO
DIRECCION: CÓRDOBA 501	INICIO: 06/2025	PISOS
OBRA: REEMPLAZO DE PISOS	REVISION: 09/2025	PLANO N° 02
	APROBO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	ESC.: 1:100